

Asunción, á veynte é cinco de junio de mill y quinientos y cinquenta y seys años. <sup>(101)</sup>

Sacra Cesarea Catolica Real Magestad, el vmilde capellan de Vuestra Magestad que sus pies y manos Reales besa

Martin Gonzalez.

*Sobre.*—A la Sacra Cesarea Catolica Real Magestad del Enperador y Rey nuestro señor, o á los señores de su muy alto y poderoso Consejo de Yndias.—Va del Rio de la Plata.

## CIV.

*Carta de doña ISABEL DE GUEVARA á la princesa gobernadora doña JUANA, exponiendo los trabajos hechos en el descubrimiento y conquista del Rio de la Plata por las mugeres para ayudar á los hombres, y pidiendo repartimiento para su marido.*  
ASUNCION, 2 de julio de 1556.

Muy alta y muy poderosa señora:

**A** esta probinçia del Rio de la Plata, con el primer gouernador della, don Pedro de Mendoza, avemos venido ciertas mugeres, entre las quales a querido mi ventura que fuese yo la vna; y como la armada llegase al puerto de Buenos Ayres, con mill é quinientos hombres, y les faltase el bastimento, fué tamaña la hambre, que, á cabo de tres meses, murieran los mill; esta hambre fué tamaña, que ni la de Xerusalen se le puede ygualar, ni con otra nenguna se puede comparar. Vinieron los hombres en tanta flaqueza, que todos los trabajos cargavan de las pobres mugeres, ansi en lavarles las ropas, como en curarles, hazerles de comer lo poco que tenian, alimpiarlos, hazer sentinela, rondar los fuegos, armar las vallestas, quando algunas vezes los yndios les venien á dar guerra, hasta cometer á poner fuego en los versos, y á levantar los soldados, los questavan para hello, dar arma por el canpo á bozes, sargenteando y poniendo en orden los soldados; porque en este tienpo, como las mugeres nos sustentamos con poca comida, no aviamos caydo en tanta flaqueza como los hombres. Bien

creará V. A. que fué tanta la solícitud que tuvieron, que, si no fuera por ellas, todos fueran acabados; y si no fuera por la honrra de los hombres, muchas más cosas escribiera con verdad y los diera á hellos por testigos. Esta relación bien creo que la escribirán á V. A. más largamente, y por eso sesaré.

Pasada esta tan peligrosa turbunada, determinaron subir el rio arriba, asi, flacos como estaban y en entrada de ynvierño, en dos vergantines, los pocos que quedaron viuos, y las fatigadas mugeres los curavan y los miravan y les guisauan la comida, trayendo la leña á cuestras de fuera del navio, y animandolos con palabras varoniles, que no se dexasen morir, que presto darian en tierra de comida, metiendolos á cuestras en los vergantines, con tanto amor como si fueran sus propios hijos. Y como llegamos á vna generacion de yndios que se llaman tinbues, señores de mucho pescado, de nuevo los serviamos en buscarles diversos modos de guisados, porque no les diese en rostro el pescado, á cabsa que lo comian sin pan y estaban muy flacos.

Despues, determinaron subir el Parana arriba, en demanda de bastimento, en el qual viaje, pasaron tanto trabajo las desdichadas mugeres, que milagrosamente quiso Dios que biviesen por ver que hen ellas estava la vida dellos; porque todos los serviçios del navio los tomavan hellas tan á pechos, que se tenia por afrentada la que menos hazia que otra, sirviendo de marear la vela y gouernar el navio y sondar de proa y tomar el remo al soldado que no podia bogar y esgotar el navio, y poniendo por delante á los soldados que no desanimasen, que para los hombres heran los trabajos: verdad es, que á estas cosas hellas no heran apremiadas, ni las hazian de obligacion ni las obligaua, si solamente la caridad. Ansi llegaron á esta çiudad de la Asuncion, que avnque agora está muy fertil de bastimentos, entonçes estaua dellos muy neçesitada, que fué nesesario que las mugeres boluiesen de nuevo á sus trabajos, haziendo rosas con sus propias manos, rosando y carpiendo y senbrando y recogendo el bastimento, sin ayuda de nadie, hasta tanto que los soldados guareçieron de sus flaquezas y començaron á señorear la tierra y alquerir yndios y yndias de su serviçio, hasta ponerse en el estado en que agora está la tierra.

E querido escrevir esto y traer á la memoria de V. A., para hazerle saber la yngratitud que conmigo se a vsado en esta tierra, porque al presente se repartió por la mayor parte de los que ay en ella, ansi de los antiguos como de los modernos, sin que de mí y de mis trabajos se tuviese nenguna memoria, y me dexaron de fuera, sin me dar yndio ni nengun genero de serviçio. Mucho me quisiera hallar libre, para me yr á presentar delante de V. A., con los serviçios que á S. M. e hecho y los agravios que agora se me hazèn; mas no está en mi mano, por questoy casada con vn cauallero de Sevilla, que se llama Pedro d'Esquiuel, que, por servir á S. M., a sido cabsa que mis trabajos quedasen tan oluidados y se me renovasen de nuevo, porque tres vezes le saqué el cuchillo de la garganta, como allá V. A. sabrá. A que suplico mande me sea dado mi repartimiento perpétuo, y en gratificacion de mis serviçios mande que sea proveydo mi marido de algun cargo, conforme á la calidad de su persona; pues él, de su parte, por sus serviçios lo merese. Nuestro Señor acreçiente su Real vida y estado por mui largos años. Desta çibdad de la Asuncion y de jullio 2, 1556 años.

Serbidora de V. A. que sus Reales manos besa

Doña Ysabel de Guevara.



*Sobre.*—A la muy alta y muy poderosa señora la Princesa doña Joana, Gouernadora de los reynos d'España, etc. — En su Consejo de Yndias.

## CV.

*Carta de DOMINGO MARTINEZ al Emperador Don CARLOS, suplicando le hiciera merced de poder traspasar á los hijos naturales que tenia, los yndios que por sus servicios se le habian repartido, sin que fuera privado de ellos al pretender hacerse clérigo.—ASUNCION, 2 de julio de 1556.*

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

CONSIDERANDO cómo el padre se diga respecto de tener hijos y el señor respecto de tener criados y el Rey y príncipe respecto de sus vasallos y servidores, porque así tiene el padre cuidado special de los hijos, el señor de sus criados, el príncipe y Rey de sus vasallos, en proveer y remediar las cosas necesarias y remunerar y gratificar á los que hazen en su servicio lo que es justo y debido, conforme á sus servicios y obediencia los gratifica é señala, así en hazerles mercedes, como en desfavorecellos conforme á lo que bien o mal an sido obedientes y leales á su padre o señor o Rey; conforme á esto y teniendolo delante, tuve atrevimiento de representar á Vuestra Sacra Magestad en lo que en esta provincia de mi parte e servido á Vuestra Catholica Magestad como tan servidor y en tiempo de tan grandes necesidades como en esta provincia se an ofrecido, como á Vuestra Sacra Magestad será y es notorio. Lo primero, en la primera abitacion de Buenos Ayres, siendo como era venido d'España con Don Pedro de Mendoza, governador por Vuestra Catholica Magestad, y syendo vn pobre estudiante que no sabia de

oficio ninguno cosa alguna, vista la neçesidad que en aquel tiempo avia, hize anzuelos, de los primeros dos que lo hizieron: de lo qual hasta el dia de oy a redundado y redunda mucho provecho, porque sin ellos nõ se podria pasar por la contratacion de los yndios y las pesquerias, quanto más en aquel tiempo, que no viviamos de otra cosa. Despues, venidos á esta çibdad de Nuestra Señora de la Assumption, los hize, y dexando esto, hize asimesmo peynes, en tiempo que para peynarse la barba no alcançauan los hombres vn peyne, de lo qual asimesmo ay agora muchos que los hazen, y son necesarios para la tierra. Despues desto, hize cuchillos de rescate, amolados y encabados al modo de los que traen de Flandes, para el contrato de los indios, en que no se a perdido nada, antes aprovechado muncho. Allende desto, aviendo gran neçesidad de anzuelos pequeños, del grueso de alfileres gordos, y menores, y siendo muy grande el trabajo de los tirar al martillo, por ser menester gran cantidad dellos, nunca aviendo visto hileras ni como se tirava, hize vn aparejo, con el ayuda de Dios, que para todo da fauor á los que se quieren disponer á alguna cosa de virtud; lo qual, asimesmo, a sido muy provechoso y es, y ay muchos ya que lo haz y todo es menester, porque de aqui se saca lo que es neçesario para otras partes. Asimesmo e hecho fuelles como de platero, que an sido menester; ansimesmo cuchillos de cortar, y tijeras para las mugeres y mestizas; que, vendito Dios, ay en cantidad; agujas de coser y de labrar, así para los oficiales como para las mugeres y mestizas, en cantidad; e fecho almaradas para alpargates y agujas, y lo ques más, dagas, que an sido necesarias y son, porque a avido muchos que se an visto con los yndios en trabajo, y á no tener vna daga, hazen dellos los yndios lo que quieren y afrontan: estas an sido, al dicho de todos, tan buenas y ávn mejores que las que de los reynos d'España vienen algunas; y otras cosas, que se hazen de menudencias, que contallas seria muy largo. Allende desto y el remate hasta agora, plantandose cañas dulçes para açucar y no aviendo con qué esprimir que aprovechase, porque esprimian con vnas açaprimas, y por lo menos, se perdia la quarta parte, segun despues se sprimentó, que hize vn husillo, el primero que se hizo, y despues hize otros mejores, de que asimesmo a sido muncho

provecho en la tierra y es; y quiriendo hazer vna rueda, commo la tengo hecha, de madera, grande y muy pesada, para moler la caña, de lo qual ay muy gran neçesidad, porque se muele á braços, al modo y manera de commo se muele en Motril y como se muele el azeytuna y el çumaque, y porque no sé lo que aprovechará hasta que la prueve, no digo más. Y porque en esto me parece que specialmente e hecho serviçio á Vuestra Sacra Catholica Magestad, allende de los trabajos comunes y generales serviçios que yo e servido en esta conquista commo vno de los demas, con mi persona y armas, á mi costa y mision, sin aver sido reservado de ningun trabajo que se aya ofreçido, teniendo respecto á que yo aya hecho alguna cosa de lo que arriva tengo dicho, por lo qual doy muchas y infinitas graçias á Nuestro Señor Jesuchristo, que a sido servido de me dar graçia y habilidad para que cón ello se sirviese, haziendo provecho al proximo y á Vuestra Catholica Magestad serviçio. Y pareçiendo á Vuestra Sacra Magestad que lo que arriva tengo dicho, que en alguna manera se puedan dezir serviçios meritorios de algun galardón, y speçialmente por aver sido en tiempo de gran neçesidad, á Vuestra Catholica Magestad suplico, commo humillde vasallo y servidor que me tengo y soy, que Vuestra Sacra Magestad tenga por bien de me hazer merçed y graçia de vnos yndios quel governador Domingo de Yrala, en nombre de Vuestra Catholica Magestad, me a dado y encomendado, para que me sirvan commo á los demas, que Vuestra Sacra Magestad tenga por bien que sean para mis hijos naturales, y si no obiere lugar, por no ser legitimos, y porque no venga la tierra en poder de mestizos y naturales, por las razones que á Vuestra Sacra Magestad le constan, sea para que se puedan traspasar y encabeçonar en vn christiano que quiera casar con alguna de las hijas que en esta tierra tengo; porque desta manera, me parece que avrá lugar á quitar muchos ynconvinientes, porque este terná cargo de su muger y de todos los demas hermanos o hermanas, y ansi no avrá lugar á lo que aqui nos quentan los que saben de la Nueva España y los reynos del Peru, que andan las mestizas en poder de los yndios, sin ser conoçidas ni poderse recoger, lo qual es muy gran daño, porque, no solamente es daño de andar perdidas en lo que toca al cuerpo, que poco haze al caso, syno

se perdiesen en el ánima, por contratar, commo contratan, con bestias y fuera de toda razon y buen exenplo, y desordenados en sus viçios, sin correçion alguna; de manera, que an de hazer commo ellos, y no biben commo christianos, ny mueren conoçiendo á Dios. Lo qual es para muy gran dolor de quien a sido servidor de Vuestra Catholica Magestad tanto tiempo, sin aver avido cosa ninguna de que se pudiese aprovechar y remediar sus necesidades y proveer á sus hijos commo queden entre catolicos, y sean dotrinados, avnque sea por fuerça, porque en estas partes no se duelen del que nada no tiene; pues, duelase Vuestra Sacra Catholica Cesarea Magestad de vna cosa que tanto va en ello, y que tanto costó al Criador del mundo, pues reçibió muerte por nos salvar; no parezca ingratitud, pues dexó su exenplo en la tierra. Mire Vuestra Sacra Magestad, que es cosa de gran compasion y dolor que el padre aya servido veinte y tantos años, sin aver sido remunerado en ninguna cosa, ni en la tierra lo aya avido, y que agora, muriendo, sus hijos sepa que an de yr en poder de indios y de tan poca razon commo estos, porque ellos, ávn de comer no hazen para sí, si no fuese con el ayuda de los christianos, que les dan sus herramientas, con que hazen de comer, no lo tienen sino muy tasadamente, y ansi, mueren como bestias los que están apartados de la conversacion de los christianos que no los pueden socorrer. Ellos, avnque vean el padre al hijo y el hijo al padre para morir, con ponerle vn poco de agua en vn calabaço y vn poco de harina en otro, y haziendole vn poco de fuego, que es lo que más hazen por él, cunplen á mucho querer. Pues, en los viçios y maldades, son tan continos y tan comunes entre ellos, que casi no se puede dezir, porque en qualquier correçion que se les haze, la voluntad solamente muestran, pero la obra viene tarde o nunca, porque son tan credulos entrellos que, con aver tanto tiempo que algunos dellos son bautizados y vienen aqui á misa cada dia de fiesta, sy vna vieja ó yndio, el más malaventurado entre ellos, se levanta y dize que es Dios, o que no son bautizados si él no los batiza, luego la tierra se despuebla toda por yr á él á se tornar á batizar, o á oyr su palabra commo Dios. Y ansi a aconteçido, pocos dias a, que fué menester hazer justiçia de algunos dellos, y

luego çesa la cosa, pues las indias que están entre nosotros diez y ocho años a, son de mucha razon y cuenta para que el christiano se confie en algo o descuyde con ellas, commo Vuestra Catholica Magestad sabrá, que avn vna honça de algodón no se les puede fiar, sino por peso, para que lo hilen, porque lo an de quemar, o esconder, o dar; que su gloria no es syno echar á perder á los christianos, y destruyr quanto ay, syn más cuenta ni razon, de que, si les preguntan por ello, y dizen ellas *erua*, que es como quien dize no sé, y sacarlas de alli, avnque lo sepan, despues que dizen no, avnque las desuellen, es por demas; de manera, que, si an de yr á escardar, es menester que vayan con ellas, y si algo a de aver, que sea con llave, y si an de hilar, que sea por peso al dar y al reçebir; y el provecho al cabo del año es tal, que no ay, del governador hasta el menor, ninguno que pueda mantener ni salariar vn criado que ande en su hazienda, syno que él a de andar sy se a de sustentar: la misma razon es dellos, si lo dexan á su arbitrio. Los bastimentos, avnque lo ay todo el año en el campo, es menester tener vigilançia de sembrar sienpre, porque el mayz se come de gorgojo en tres meses y á mucho, á medio año, y si alguna vez llega á vn año, es mucho, y ansy aconteçe que, sy falta vna vez lo que se siembra, luego ay neçesidad. Destas cosas ay tanto que dezir, que es nunca acabar; y sino, por las veneras, se sacarán las romerias de la riqueza que se a sacado, y si de aqui no se a ydo á buscar, no ponga Vuestra Sacra Magestad la culpa á la obediencia y muy humilde sujeçion de los pobres compañeros que no la tienen, que, á lo que quieren los que mandan, luego los hallan sus cabeças baxas, humilldes para todo aquello que les es mandado en nonbre de Vuestra Catholica Magestad. Sepa Vuestra Catholica Magestad que yo soy hombre de çinquenta años, antes menos que no más, y tengo voluntad y querria recojerme esto poco de vida que tengo en serviçio de Dios, y tengo neçesidad del socorro de Vuestra Catholica Magestad en lo que dicho tengo, porque yo me quiero hazer clerigo; pues Dios por su clemencia a sido servido que viniere á esta tierra, por mano de Vuestra Sacra Magestad, obispo para hordenar, en esto será Dios servido que pueda servir á Vuestra Catholica Magestad mejor que syendo lego. En todo tengo neçesidad de favor y ayuda, pues la tierra es

tan miserable, que no puede más ser, y siendo encomendado por Vuestra Sacra Magestad, seré fauorecido para mis neçesidades con alguna limosna de la yglesya, abiendo en mí suficiencia. Pareçiome no pasar por alto vn escandalo que a avido en esta tierra y salió de vna provision de Vuestra Catholica Magestad, en que manda que los oficiales cobren los diezmos conforme segun y de la manera que se cobran en la India spañola, Cuba, Jamayca y Santo Domingo; en que pareció á todos y á los clerigos que Vuestra Catholica Magestad haze diferencia en el pagar á cómo se paga en los reynos d'Epaña, de que, venido el obispo é perlado, no aviendose pagado commo en los reynos d'Epaña, a descomulgado y muerto candelas y echado todas çensuras, de que a abido muy gran scandalo, en que se a tenido por no muy bien hecho, pues no se trae declaracion, commo Vuestra Catholica Magestad lo manda en alguna de las provisiones, que se tome la declaracion en la Casa de la Contrataçion. Vuestra Catholica Magestad lo provea commo el hierro que se a hecho hasta aqui se enmiende, de manera que se cunpla la voluntad de Vuestra Catholica Magestad, ansi de nuestra parte, commo de parte de quien los a de aver; que de los indios no avemos nada, syno loque en nuestras casas hazemos y roças, que no contribuyen con nada, ni tienen con qué los indios, por faltarles la razon de bibir commo les falta. En todo provea vuestra Sacra Magestad lo que fuere seruido.

Y porque agora, quiriendome hordenar, commo tengo voluntad, me quieren quitar los indios que se me an encomendado, si soy clerigo, vea Vuestra Sacra Magestad quanta razon será que, á cabo de veinte años que se me dan hasta sesenta yndios, pocos más o menos, que vn dia ni más, despues que tomé la posesion, no me an servido, se me quiten. Y dizen que Vuestra Sacra Magestad no quiere que los clerigos los ayan ni tengan; á mí no me los an dado ni encomendado commo avidos en tienpo de ser clerigo, syno commo á conquistador, commo arriba á Vuestra Catholica Magestad e traydo á la memoria, á Vuestra Catholica Magestad suplico, no haya lugar en mis dias este agravio, que seria no pagarme parte de mis trabajos, syno que se me haga esta merçed por Vuestra Sacra Magestad, commo arriba e suplicado á

Vuestra Magestad ya. En todo Vuestra Sacra Magestad provea como sus vasallos leales y servidores sean remunerados en algo; aunque no sea como Vuestra Catholica Magestad querrá y desea, sea á lo menos conforme al tiempo, tierra y sazón, con que Nuestro Señor se sirva y Vuestra Sacra Magestad. No tengo más qué á Vuestra Catholica Magestad suplicar, salvo que no ay desta tierra cosa alguna que se pueda dar ni enbiar á quien lo aya de solicitar, sino que, viendo ser justo y razonable lo por mi suplicación pedido á Vuestra Catholica Magestad, como en cosa de pobres, se haga la merced y gracia, y con tal confianza, aya lugar mi atrevida y justa petición. Así quedo suplicando á Dios Nuestro Señor guarde y prorrogue los días á Vuestra Sacra Catholica Cesarea Magestad, como por mí y sus leales vasallos y servidores es deseado. De Nuestra Señora de la Assumption, á dos días del mes de julio, año de 1556 años.

Esto digo, por ser verdad como es, y á los que allá van me remito, porque no sean testigos muertos. No soy mas retorico ni elegante en mi screvir de lo que Vuestra Sacra Magestad ve y oye.

Humilde y leal vasallo y seruidor de Vuestra Catholica Cesarea Magestad

Domingo Martinez.

*Sin sobre.*

## CVI.

*Carta de RUY DIAZ MELGAREJO al Emperador Don CARLOS, informándole de los agravios hechos despues de la prision del gobernador Alvar Nuñez Cabeza de Vaca, y pidiendo que á él y á sus compañeros se les dé con qué sustentarse en la Guayra, donde han sido enviados á poblar.—ASUNCIÓN, 4 de julio de 1556.*

Sacra Çesarea Catholica Real Magestad:

MUCHO tiempo a que e deseado ante V. M. presentarme, para que me conosçiese y particularmente de mí se sirbiese: el vnico y solo señor quen esta vida e seruido es V. M., á quien, en mi mocedad, en Ytalia en la guerra seruí seys años, en todo sienpre procurando de ymitar á mis pasados. Vine á esta prouincia del Rio de la Plata con el governador Cabeça de Baca, abrá diez y seys años, y vn mi hermano, donde ambos á dos emos á V. M. seruido en todo lo que se a ofreçido. Preso Cabeça de Baca, yo fuy preso tambien, porque la noche que le prendieron luego acudí con mis armas á la posada del capitan de su guarda, que nunca me oyó: en continente, conmençando á dar muestras de mi voluntad, que hera de librarlo, por lo qual tambien me redearguyeron de amotinador, y ávn yzieron pesquisa entre algunos soldados que avian estado en Ytalia, que me conosçian, de sy bieron o oyeron que yo en algun motin en la guerra me obiese allado, do fué á todos notorio su mala yntençion; mas de esto yo estaba satisfecho y muy seguro que por aquella viaazer mal no me podian, porque yo nunca supe,